

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **6225 Edicto de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31-03-2016, acordó aprobar inicialmente la "Modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía".

Publicada en el BORN n.º 109 de 12-05-2016 la aprobación inicial de la presente modificación.

Transcurrido el plazo legal para presentación de reclamaciones y sugerencias, sin que se haya producido reclamación o sugerencia de clase alguna, se entiende aprobada definitivamente la modificación de referencia, añadiendo un nuevo artículo en el Capítulo XII De los Animales Silvestres y Exóticos, que pasa a ser el 44, renumerándose en un número más cada uno de los artículos posteriores, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"Artículo 44.-** Dada la ausencia de un marco legislativo concreto y específico para los circos itinerantes con animales salvajes, que sirva de referencia para controlar, inspeccionar y autorizar aspectos inherentes a esa actividad que se consideran esenciales tales como la seguridad ciudadana, la sanidad animal y humana así como la protección de los animales, el Ayuntamiento decide no autorizar la instalación de circos con animales salvajes, decisión avalada por la declaración realizada por la Federación de Veterinarios de Europa (FVE), a la que está adscrito el Consejo General de los Colegios Veterinarios de España, en la que se indica que desde un punto de vista científico, en un circo en itinerancia es imposible cumplir con unas garantías de sanidad animal y de protección animal"

La presente modificación entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el BORM (art. 70.2 en concordancia con el art. 65.2 de la LRBRL)

Torre Pacheco, 29 de junio de 2016. —El Alcalde, Antonio León Garre.